



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 60252/2014, en el que Secretaría Académica eleva la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 153/07 – **Reglamento de ARQUITECTURA VI- TESIS DE GRADO; Y**

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho aconsejando aprobar algunas de las modificaciones propuestas dejando en suspenso el resto,
Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-Modificar el Artículo 9º de la Ordenanza N° 153/07, el que quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO 9º:** Las cátedras organizarán sus Programaciones de modo de recibir e inscribir alumnos en cinco periodos de diez días hábiles cada uno, inmediatamente posteriores a la finalización de los turnos de exámenes de los meses de Marzo (2º fecha), Mayo, Julio, Septiembre y Diciembre, respectivamente.

Oficialía enviará a las cátedras de ARQUITECTURA VI, TESIS DE GRADO, los listados de alumnos inscriptos en dichos períodos.-“

ARTÍCULO 2º.-Modificar el Artículo 13º de la Ordenanza N° 153/07, el que quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO 13º:** Si transcurrido el periodo de 18 meses corridos y habiendo utilizado además la prórroga reglamentaria de 6 meses, el alumno no hubiera alcanzado el nivel académico exigido o no hubiera aprobado las etapas fijadas por la cátedra, quedará en condición de LIBRE. La cátedra comunicará a Despacho de Alumnos esta condición.-“

ARTÍCULO 3º.-Modificar el Artículo 22º, Punto 3 de la Ordenanza N° 153/07, el que quedará redactado como sigue:

Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faudi@faudi.unc.edu.ar



“ARTÍCULO 22° Punto 3: 3° etapa de la Pre Tesis

Desarrollo y presentación formal previa al Examen final de la totalidad del trabajo. Es requisito indispensable para presentarse a esta instancia que el alumno o grupo de alumnos gestionen ante Oficialía la constancia de no adeudar ninguna asignatura de la carrera. Solo con esta constancia los profesores de las cátedras podrán establecer fecha de Pre Tesis. El desarrollo de esta etapa, implica obtener como resultado los umbrales de conocimientos y aptitudes requeridos para el ejercicio profesional y alcanzar el desarrollo del Tema-Problema exigido por la Asignatura. En esta instancia, el/los alumnos deberán presentar a la cátedra las Fichas de seguimiento donde constan las observaciones efectuadas por los profesores y asesores que ha orientado su proceso proyectual.

La cátedra autorizará la presentación y defensa de la Tesis de Grado, conjuntamente con la correspondiente declaración de la autoría”.

En esta etapa, se definirá la documentación necesaria y conveniente para sostener la argumentación de la defensa de la Tesis de Grado y programar la secuencia de su exposición.”

ARTÍCULO 3°.-Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°

201

/14.-

Arq. SANTIAGO IÁN DUTARI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA